



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUN. 2004

VISTO la nota presentada por el Legislador Manuel RAIMBAULT, Presidente del Bloque del A.R.I.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debe trasladarse a la Ciudad de Trelew, a partir del día martes 06 y con regreso el día sábado 10 de Julio del corriente año, ya que ha sido invitado por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a concurrir como panelista en carácter de Legislador de la Provincia al seminario "La transparencia como condición de eficiencia, mecanismos de control en contrataciones públicas" que se llevarán a cabo los días miércoles 07 y jueves 08 de Julio.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje tramos USH/BUE/TRELEW/BUE/USH, no solicitando los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de un pasaje tramos USH/BUE/TRELEW/BUE/USH, a nombre del Legislador Manuel RAIMBAULT, Presidente del Bloque del A.R.I, quién se trasladará a la Ciudad de Trelew a partir del día martes 06 y con regreso el día sábado 10 de Julio del corriente año, ya que ha sido invitado por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a concurrir como panelista en carácter de Legislador de la Provincia al seminario "La transparencia como condición de eficiencia, mecanismos de control en contrataciones públicas" que se llevarán a cabo los días miércoles 07 y jueves 08 de Julio, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95º párrafo 5º de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

225 / 04